

COMPAÑÍA OPERADORA^M DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
CONCURSO NÚMERO:**

I3P/002-09

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A:

**Suministro de
Material de Eléctrico**

FEBRERO DEL 2009.

ÍNDICE DE CONTENIDO

ÍNDICE DE ANEXOS

PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTO

GLOSARIO

1.- INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE ESTE CONCURSO

1.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD

1.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

1.3 CALIDAD

1.4 CONDICIONES DE ENTREGA

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO

3.- CALENDARIO DE EVENTOS

3.1 DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO

3.2 SOBRE NO. 1 PROPUESTA TÉCNICA

3.3 PROPOSICIONES

3.4 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

3.5 SOBRE NO. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

3.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

3.7 ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DICTAMEN

3.8 FALLO

3.9 ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

4.2 FIRMA DEL CONTRATO

4.3 DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1 ANTICIPO

5.2 CONDICIONES DE PAGO

6.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

7.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONCURSO

8.- CANCELACIÓN DEL CONCURSO

9.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO

10.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

10.1 INCONFORMIDADES

10.2 CONTROVERSIAS

10.3 SANCIONES

ÍNDICE DE ANEXOS

FORMATO DE FACULTADES.	A
MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.	B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.(DESCRIPCIÓN DE BIENES)	C
FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA.	D
FORMATO CARTA CUMPLIMIENTO AL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	E
FORMATO DE CONTRATO	G

PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTO

La Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V., empresa Paraestatal del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales, dependiente de la Subdirección Administrativa, le invita a su compañía a participar en el concurso bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas **No. I3P/-002-10**, para la adjudicación del contrato referente a suministro de material de eléctrico.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:

<u>CECUT</u>	COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
<u>SECRETARIA:</u>	SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA
<u>LEY:</u>	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
<u>BASES:</u>	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE OFERTEN.
<u>CONTRATO:</u>	DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.
<u>PROPUESTA O PROPOSICIÓN</u>	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS PARTICIPANTES.
<u>PARTICIPANTE O CONCURSANTE:</u>	LA PERSONA QUE PARTICIPA EN ESTE CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
<u>PROVEEDOR:</u>	LA PERSONA CON QUIEN CECUT CELEBRE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.- INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE ESTE CONCURSO:

1.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICO, CUYA DESCRIPCIÓN SE CONTIENE EN EL **ANEXO C**, Y EN LA INFORMACIÓN DESCRITA EN ESTAS BASES EN DONDE SE INDICA LA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS ARTÍCULOS Y BIENES, MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO.

EL CECUT PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE USTED REQUIERA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CECUT JUZGARÁ LA CONVENIENCIA DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y RESOLVERÁ EN CONSECUENCIA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES NO. 9350, ZONA URBANA RÍO EN TIJUANA B.C.; ASÍ COMO AL TELÉFONO (01 664) 687-96-23 (CORREO ELECTRÓNICO recmat@cecut.gob.mx)

LOS PARTICIPANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTAS BASES.

1.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DIA 3 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

1.3 CALIDAD

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICO, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL ESPECIALIZADO Y SUFICIENTE A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONCURSO, SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DE CECUT.

PERSONAL AUTORIZADO DE CECUT, SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y EN GENERAL LA CALIDAD DE LOS BIENES SEA CORRECTA Y EFICIENTE; Y DE CONFORMIDAD EN LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES; ASÍ COMO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CONDICIONES DE ENTREGA

SE ESTABLECE QUE EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO SE PODRÁ REALIZAR DEL EN UN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS Y DE LAS 15:00 A LAS 17:00 HORAS, DIRECTAMENTE AL ALMACÉN GENERAL ADSCRITO A LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO A TRAVÉS DEL JEFE DE ALMACÉN O PERSONAL FACULTADO, REALIZARÁ LA INSPECCIÓN DE LA ENTREGA DE MATERIAL ELECTRICO, DEBIENDO RECHAZARLOS EN CASO DE NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL LOS ARTÍCULOS O MATERIALES ELECTRICO MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO, UNA VEZ QUE EL CENTRO SE PERCATE DEL MAL ESTADO DEL SERVICIO, DEFICIENCIAS, QUE NO SEAN DE LA CALIDAD O CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS, SERÁ OBLIGACIÓN DE EL PROVEEDOR TOMAR LAS MEDIAS NECESARIAS Y REPONERLO INMEDIATAMENTE.

HASTA EN TANTO NO SE REPONGA EL O LOS BIENES RECHAZADOS, QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON LO SOLICITADO POR EL CENTRO, EL PROVEEDOR NO PODRÁ INICIAR EL TRÁMITE

PARA EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE HASTA QUE LA IRREGULARIDAD QUEDE TOTALMENTE SOLVENTADA Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS; EN CASO DE HABERSE INICIADO, ESTE SE SUSPENDERÁ Y EN CASO DE QUE EL PEDIDO YA SE HUBIERA PAGADO, EL CENTRO PROCEDERÁ A REALIZAR Y DETERMINAR LOS AJUSTES QUE PROCEDAN, SIN DETRIMENTO DEL DERECHO QUE LE ASISTA A EL PROVEEDOR.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DE LA SOLVENTACIÓN DE LAS IRREGULARIDADES, CORRERÁN POR CUENTA Y A CARGO DE EL PROVEEDOR.

1.4 DISCAPACIDAD.

EN IGUALDAD DE CONDICIONES SE DARÁ PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ANTIGÜEDAD, LO CUAL SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL LICITANTE QUE SE ENCUENTRE EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ESTAR COMPRENDIDO EN ESTA SITUACIÓN Y QUE ADEMÁS DESEA RECIBIR LA PREFERENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO, POR LO QUE COMO EN ESTE PUNTO SE DESCRIBE DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON SU PROPOSICIÓN UNA MANIFESTACIÓN EN LA QUE SE INDIQUE QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O QUE ES UNA EMPRESA QUE CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO:

- A) SER PERSONAS QUE POSEAN PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO SE ENCUENTREN IMPEDIDOS CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES Y QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CITADOS Y QUE ADEMÁS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ESTAS BASES.
- B) ENTREGAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SUS PROPOSICIONES MEDIANTE UN SOBRE CERRADO, ROTULADO CON EL NO. DE CONCURSO I3P/002-10, REFERENTE AL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO; ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGARSE DE PREFERENCIA EN UN SOBRE FUERA DE LA QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3.- CALENDARIO DE EVENTOS

ACTIVIDADES	FECHA	HORARIO	LUGAR
ENTREGA DE OFICIO DE INVITACIÓN	18/Feb/ 2010		DOMICILIO DEL PROVEEDOR/COMPRANET
JUNTA DE ACLARACIONES	23/Feb/2010	13:00 horas	SALON DE ENSAYOS DEL CECUT
RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	01/Mzo/2010	11:00 horas	SALON DE ENSAYOS DEL CECUT
ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	03/Mzo/2010	11:00 horas	SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CECUT

POR EL HECHO DE PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PARTICIPANTE ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCE. CUALQUIER PROPOSICIÓN O CONDICIÓN QUE CONTRARIÉ O INTENTE NEGOCIAR, LOS REQUISITOS DE LAS PRESENTES BASES O DE SUS ANEXOS, ASÍ COMO LA FORMA ESTABLECIDA PARA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO, SE TENDRÁ POR NO PUESTA. EN CASO DE ADJUDICACIÓN A UN PROVEEDOR QUE PROPONGA BIENES O CONDICIONES DISTINTAS, CECUT NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DISTINTA A LOS ESTRICTAMENTE CONCURSADO, POR LO QUE EL CONCURSANTE QUE OBTenga FALLO A SU FAVOR, ESTARÁ OBLIGADO EN TÉRMINOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA EN RELACIÓN DIRECTAMENTE CON LA ADQUISICIÓN CONCURSADA; EN TODO CASO CECUT ESTARÁ FACULTADA PARA CANCELAR LA CONTRATACIÓN SIN RESPONSABILIDAD Y PODER ADJUDICAR EL CONTRATO CON EL PROVEEDOR QUE HUBIESE OFERTADO LA SIGUIENTE PROPUESTA SOLVENTE DE MENOR MONTO.

3.1 DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO I3P/002/10

3.1.1 ORIGINAL Y COPIA DE CEDULA DEL RUPA (REGISTRO UNICO DE PERSONAS ACREDITADAS) O EN SU CASO:

3.1.2 COPIA DEL FORMULARIO DE REGISTRO ANTE LA S.H.C.P. (R-1); ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES A LAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIERAN PRESENTADO.

3.1.3 COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

3.1.4 TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS: IDENTIFICACIÓN OFICIAL (**ORIGINAL Y COPIA**)

3.1.5 TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES: **COPIA Y ORIGINAL (PARA COTEJO)** DEL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES.

3.1.6 ORIGINAL Y COPIA (PARA COTEJO) DE PODER NOTARIAL DONDE SE ESTABLECE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, ASÍ COMO ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

3.1.7 EN CASO DE QUE SE NOMBRE A UN REPRESENTANTE PARA LA ENTREGA DE PROPOSICIONES Y/O PARTICIPAR EN ESTE CONCURSO, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTARSE CARTA PODER SIMPLE OTORGADA POR LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, ADJUNTANDO COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE DE UNA IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE ESTE ÚLTIMO.

3.2 SOBRE NO. 1.- PROPUESTA TÉCNICA

DENTRO DEL SOBRE DEBERÁN INCLUIR EN FÓLDER INDIVIDUAL O CON SEPARADORES, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- A.** LLENADO DEL FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON CIERTOS (**ANEXO A**)
- B.** DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY.
- C.** CEDULA DE PROPUESTA TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL MATERIAL DE FERRETERIA (**ANEXO C**), PARA LO CUAL SE SUGIEREN ALGUNA MARCAS, POR LO QUE EN CASO DE OFERTAR BIENES CON MARCAS DISTINTAS A LAS SUGERIDAS, EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA DE CADA UNO DE LOS BIENES.

- D.** CARTA CUMPLIMIENTO AL ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (**ANEXO E**).

BASES DEL CONCURSO. LAS CUALES HABRÁN DE PRESENTARSE FIRMADAS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA FACULTADA.

- E.** CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS SERÁN PROPORCIONADOS, Y QUE ADEMÁS CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONCURSO.
- F.** CARTA DE LA EMPRESA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA CUAL MANIFIESTE LAS NORMAS DE CALIDAD CON LAS QUE CONTARAN LOS BIENES OFERTADOS, ASÍ COMO QUE CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTAS BASES.
- G.** ESTADOS FINANCIEROS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2008, Y 2009, FIRMADOS POR EL CONTADOR DE LA EMPRESA Y ANEXAR COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR.
- H.** CURRÍCULUM DE LA EMPRESA PARTICIPANTE EN DONDE MANIFIESTE SU EXPERIENCIA EN EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO, MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO. SE SOLICITA INCLUIR LA RELACIÓN DE EMPLEADOS QUE ATENDERÁN AL ORGANISMO, COMO SON PERSONAL DEL ÁREA DE VENTAS Y CRÉDITO Y COBRANZA.
- I.** PRESENTAR CARTA EN LA CUAL EL PARTICIPANTE, ESTABLEZCA QUE CUENTA CON UNA OFICINA EN LA REGIÓN EL SUMINISTRO REQUERIDO.
- J.** ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PARTICIPANTE O ALGÚN TRABAJADOR DE LA EMPRESA CUENTA CON ALGUNA DISCAPACIDAD Y QUE ADEMAS DESEA RECIBIR LA PREFERENCIA QUE MARCA LA LEY EN MATERIA.
- K.** **ORIGINAL Y COPIA** DE DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO FISCAL 2008; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES PROVISIONALES DEL LOS ULTIMOS TRES MESES, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2009.

EL CECUT VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO.

NOTA: SE SOLICITA QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS (TÉCNICA Y ECONÓMICA) SEAN FOLIADOS EN ORDEN CONSECUTIVO.

3.3 PROPOSICIONES

3.4 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1) DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO EN IDIOMA CASTELLANO, INCLUYENDO TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA DETALLADO EN LAS PRESENTES BASES.
- 2) LA OFERTA PRESENTADA DEBERÁ ABARCAR EL 100% DE LOS BIENES REQUERIDOS.
- 3) SERÁN CLARAS Y DETALLADAS, NO DEBERÁN ESTABLECER NINGUNA CONDICIÓN, NI EMPLEAR ABREVIATURAS O PRESENTAR RASPADURAS Y/O ENMENDADURAS.
- 4) DEBERÁN CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO.
- 5) LAS PROPOSICIONES SE MANTENDRÁN VIGENTES DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO POR EL PARTICIPANTE EN SUS PROPUESTAS.
- 6) LAS COTIZACIONES DEBERÁN ESTAR EN PRECIOS FIJOS, EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CON PRECIOS ESCALONADOS.
- 7) LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN.

3.5 SOBRE NO. 2.- PROPUESTA ECONÓMICA

DENTRO DEL SOBRE DEBERÁN INCLUIR EN FÓLDER INDIVIDUAL O CON SEPARADORES, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- A. ORIGINAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, **(ANEXO D)**.
- B. EL CONCURSANTE DEBERÁ SEÑALAR CLARAMENTE EN LA COTIZACIÓN CONTENIDA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, QUE LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS COTIZADOS SERÁN FIJOS POR UN PERIODO DETERMINADO POR LO QUE NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACIÓN. DICHS PRECIOS DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE SE GENEREN PARA EL SUMINISTRO, DIRECTAMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CECUT.

SE REQUIERE QUE LA OFERTA TENGA UN PERÍODO DE VIGENCIA MÍNIMO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS. **DICHO PERÍODO DEBERÁ SEÑALARSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

CON REFERENCIA A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL SOBRE “A” Y SOBRE “B” LOS CONCURSANTES PODRÁN OPTAR POR LLENAR LOS FORMATOS QUE SE ANEXAN A LAS PRESENTES BASES O ELABORAR LOS PROPIOS, EN CUYO CASO ÉSTOS ÚLTIMOS DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS PRESENTES BASES. EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS, LA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y PREFERENTEMENTE SELLADA.

3.6 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN UNA ETAPA Y SERÁ PRESIDIDO POR LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, POR LA GERENTE DE RECURSOS MATERIALES O POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE SE FACULTE EXPRESAMENTE POR LA CONVOCANTE, QUIEN SERÁ LA ÚNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPOSICIÓN DE LAS QUE SE HUBIEREN PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

1ª. ETAPA, APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA

EL DIA 1 DE MARZO DEL 2010, A LAS 11:00 HORAS, SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO CORRESPONDIENTE Y NO SE ACEPTARÁ POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA

RECEPCIÓN DE NINGUNA OTRA PROPUESTA QUE ARRIBE CON POSTERIORIDAD A DICHO HORARIO.

EL EVENTO SE REALIZARÁ EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CECUT, UBICADA EN EL MISMO DOMICILIO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1)** EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA, SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO.
- 2)** SE DECLARARÁ INICIADO EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 3)** SE PRESENTARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES.
- 4)** SE PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA
- 5)** SE VERIFICARÁ QUE SE PRESENTEN CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CON SUS PROPUESTAS.
- 6)** SE EL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA Y EL SOBRE DE PROPUESTAS (TECNICA Y ECONÓMICA) POR ESCRITO, LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN SUS PROPUESTA EN SOBRE CERRADO. INDICANDO LA ENTIDAD A LA QUE SE DIRIGE: COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. Y PREFERENTEMENTE CON EL SIGUIENTE RÓTULO: CONCURSO NO. I3P/002/10, ASÍ COMO NOMBRE, FIRMA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONCURSANTE, A EFECTO DE PODER DEVOLVER LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN ABRIR, EN CASO DE NO SER ACEPTADA. NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS POR PAQUETERÍA O MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN.

UNA PROPUESTA ABIERTA ANTES DEL ACTO, SERÁ RECHAZADA.

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS, PERO SOLO PODRÁN PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

- 7)** ACTO SEGUIDO, SE ABRIRÁN LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES SE VERIFICARÁ CUALITATIVAMENTE QUE LAS PROPUESTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES, EN CASO CONTRARIO SERÁN RECHAZADAS, PROCEDIENDO A LEER EN VOZ ALTA EL IMPORTE DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LOS CONCURSANTES QUE HAYA CUMPLIDO CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACION REQUERIDA.
- 8)** SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES, LAS QUE OMITAN TALES REQUISITOS SERÁN DESECHADAS.
- 9)** UN CONCURSANTE, SI ASISTIERE ALGUNO Y UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD QUE HAYAN PARTICIPADO EN ESTE EVENTO RUBRICARÁN DENTRO DE LAS PROPOSICIONES QUE SE HAYAN PRESENTADO LOS ANEXOS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES SOBRES CERRADOS QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS CONCURSANTES, INCLUIDOS LOS DE AQUELLOS CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS HUBIERAN SIDO DESECHADAS, QUEDANDO EN CUSTODIA DE LA PROPIA CONVOCANTE.

LA OMISIÓN DE LA FIRMA DE LOS CONCURSANTES, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA.

- 10)** SE PROCEDERÁ A LEVANTAR Y DAR LECTURA AL ACTA DEL EVENTO, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS DURANTE EL MISMO, ASI COMO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON EL DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS;

11) EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASÍ COMO LOS CONCURSANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL MISMO.

12) SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL CONCURSO.

3.7.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DICTAMEN

1. TODOS LOS DATOS ASENTADOS POR EL CONCURSANTE EN SUS PROPUESTAS ESTARÁN SUJETOS A COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, POR LO QUE LA MISMA PODRÁ, POR SU CUENTA, HACER LAS VISITAS, LLAMADAS TELEFÓNICAS E INVESTIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA. EN CASO DE QUE DURANTE CUALQUIER PARTE DEL PROCEDIMIENTO O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE EL CONCURSANTE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
2. LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: SI EXISTE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO. EN CASO DE QUE LA DISCREPANCIA SEA ENTRE EL MONTO TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL ASENTADO CON LETRA, PREVALECE EL IMPORTE CON LETRA. SI EL CONCURSANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.
3. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ ENTRE LOS CONCURSANTES A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTA SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
4. SI RESULTARE QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE ECONOMICAMENTE MAS BAJA.
5. LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN DICTAMEN SUSCRITO POR EL ENCARGADO DEL ÁREA SOLICITANTE DEL MATERIAL DE ELECTRICO, QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS, RECHAZARLAS O DESCALIFICARLAS.
 - LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO ESTARÁ SUJETO A MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
 - SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES COMPARANDO ENTRE SI, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS CONCURSANTES, Y LOS RESULTADOS SE ASENTARAN EN UNA TABLA COMPARATIVA DE EVALUACIÓN.
 - EN CASO DE EMPATE, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
 - SE PODRÁ DESECHAR LAS PROPUESTAS CUYO COSTO SEA DESPROPORCIONADO CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS PRECIOS DE MERCADO, Y/O AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN DE DICHOS BIENES, LO QUE EVIDENCIE NO PODER CUMPLIR CON LA COMPRA DE LOS BIENES REQUERIDOS.

- NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPUESTAS, CUANDO EL VOLUMEN OFERTADO SEA MENOR AL 100% SOLICITADO POR CECUT, ES DECIR INDISTINTAMENTE SE DEBERAN CONSIDERAR **LAS 60 PARTIDAS** DESCRITAS EN EL **(ANEXO C)**.
- LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS PODRÁN CONTENER EL DESCUENTO QUE VOLUNTARIAMENTE PUDIERAN OFRECER.
- LOS CONCURSANTES QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES, SERÁN DESCALIFICADOS.

3.8.- FALLO

LA CONVOCANTE, CON BASE EN EL DICTAMEN, EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERÁ NOTIFICADO EN EL ACTO CORRESPONDIENTE.

3.9- ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.

EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL **3 DE MARZO DEL 2010, A LAS 11:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CECUT, PROCEDIÉNDOSE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. SE DECLARARÁ INICIADO EL EVENTO
2. SE PRESENTARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES.
3. SE PROCEDERÁ CON LA LECTURA DEL FALLO.
4. LOS CONCURSANTES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES SE DARÁN POR NOTIFICADO DEL FALLO Y DE LAS ADJUDICACIONES EFECTUADAS.
5. SE LEVANTARÁ LA MINUTA CORRESPONDIENTE, EN DONDE SE ASENTARÁN LAS OBSERVACIONES QUE EN SU CASO HUBIESEN MANIFESTADO LOS PARTICIPANTES.
6. LA OMISIÓN DE LA FIRMA DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y LOS EFECTOS DEL ACTA.
7. ASÍ TAMBIÉN, CECUT NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL PARTICIPANTE QUE HAYA RESULTADO GANADOR, Y QUE NO HAYA ESTADO PRESENTE EN EL ACTO DE FALLO, PARA QUE PROCEDA A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

REALIZADAS LAS EVALUACIONES EL CONTRATO, SERÁ ADJUDICADO AL CONCURSANTE QUE REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

4.2 FIRMA DEL CONTRATO.

EL CONTRATO DEBERÁ FIRMARSE EL DÍA **3 DE MARZO DEL 2010**, DÍA A PARTIR DEL CUAL TENDRÁ VIGENCIA Y VENCERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

SI EL CONCURSANTE A QUIEN SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO LO FIRMARA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CECUT PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL CONCURSANTE QUE HUBIESE PRESENTADO LA

SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA EN UN MAXIMO DEL DIFERENCIA DEL 10%, Y EN CASO DE QUE ESTE ULTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, EL CECUT DECLARARÁ DESIERTO EL CONCURSO.

4.3 DEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

EL PROVEEDOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, A NOMBRE Y A FAVOR DE COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A DE C.V., POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.; LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER, ADEMÁS DE LAS CLÁUSULAS QUE LA LEY ESTABLEZCA, LO SIGUIENTE:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONCURSO, CON NÚMERO **I3P/002-10**.
- B) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

5.1. ANTICIPO

NO HABRÁ ANTICIPOS,

5.2 CONDICIONES DE PAGO

EL CECUT SE COMPROMETE A PAGAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINA POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO, CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA ACEPTADA EN EL CONTRATO Y POR LA TOTAL SATISFACCIÓN DEL BIEN PRESTADO A LA CONVOCANTE.

2. PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN, LOS DATOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA LA FACTURACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:
 - NOMBRE DE LA ENTIDAD
 - DIRECCIÓN
 - CIUDAD
 - R.F.C.
 - DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS ARTÍCULOS
 - NUMERO DE CONTRATO
3. MONEDA EN QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO: EL IMPORTE DEL CONTRATO SE PAGARÁ EN PESOS MEXICANOS.

6.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

SE DESCALIFICARÁ DEL CONCURSO A LOS PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A. QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES.
- B. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS PARTICIPANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES SOLICITADOS.
- C. EN CASO DE QUE EL CONCURSANTE PRESENTE PROPOSICIONES CON PRECIOS ESCALONADOS.
- D. CUANDO LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE PRESENTE EN MONEDA EXTRANJERA.
- E. CUANDO PRESENTEN PROPOSICIONES EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANO, SIN TRADUCCIÓN; ESTO NO REGIRÁ PARA DOCUMENTOS COMO FOLLETOS O CATÁLOGOS.
- F. CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS MODIFICANDO EL CONTENIDO DE LOS MISMOS.
- G. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL CONCURSANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA, DESCRITO EN LAS PRESENTES BASES.
- H. CUANDO LA EMPRESA PARTICIPANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY.
- I. CUANDO SE SOLICITE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” Y ESTA LEYENDA SEA OMITIDA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
- J. CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, AL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- K. CUANDO LOS BIENES OFERTADOS, SEA MENOR AL 100% DE LA DEMANDA TOTAL SOLICITADA.
- L. CUANDO SE TENGA ALGÚN ADEUDO, SALDO PENDIENTE, PENA CONVENCIONAL, PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O RETRASO CON CECUT, RESPECTO ALGÚN OTRO CONTRATO CELEBRADO, INDEPENDIEMENTE DEL OBJETO DEL MISMO.

7.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONCURSO:

EL CECUT PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE ACUERDOS ENTRE DOS O MÁS PARTICIPANTES, PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO O LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES.
- B) CUANDO SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HAGAN NECESARIA LA SUSPENSIÓN.
- C) CUANDO LO DETERMINE LA SECRETARIA.

CON EFECTO DE LO ANTERIOR, SE AVISARÁ POR ESCRITO, A LOS INVOLUCRADOS ACERCA DE LA SUSPENSIÓN Y SE ASENTARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ETAPA EN DONDE SE ORIGINE LA CAUSAL QUE LA MOTIVE.

CUANDO DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVAREN LA SUSPENSIÓN, O BIEN, CUANDO CECUT RECIBA LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARIA, PREVIO AVISO A LOS INVOLUCRADOS, SE REANUDARÁ EL PROCEDIMIENTO, PERO SOLO PODRÁN CONTINUAR QUIENES NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

8.- CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

PODRÁ CANCELARSE, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) EN CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.
- B) SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE ARREGLO ENTRE LOS PARTICIPANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS BIENES SOLICITADOS, O BIEN, SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE

OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES, SIEMPRE Y CUANDO NO QUEDE POR LO MENOS UN CONCURSANTE QUE NO HUBIESE SIDO DESCALIFICADO.

C) CUANDO LO DETERMINE LA SECRETARIA.

EN CASO DE CANCELARSE EL PRESENTE CONCURSO SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS Y CECUT PODRÁ CONVOCAR A UN NUEVO CONCURSO.

9.- CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO:

CECUT PODRÁ DECLARAR DESIERTA EL CONCURSO, CUANDO:

- A) CUANDO NO SE PRESENTEN LAS PROPUESTAS DE MÍNIMO TRES PROVEEDORES.
- B) NO SE RECIBA NINGUNA PROPUESTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 1ª. ETAPA.
- C) NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES.
- D) LOS PRECIOS COTIZADOS EN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS NO SEAN CONVENIENTES A LOS INTERESES DE CECUT O QUE RESULTE EN EXCESO DE SU PRESUPUESTO BASE.
- E) CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA REQUERIR EL SUMINISTRO Y QUE DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL CECUT.

10.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

10.1 INCONFORMIDADES.

EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS PARTICIPANTES PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA SECRETARÍA, POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 65 DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL.

10.2.- CONTROVERSIAS

EN CASO DE CONTROVERSIAS LOS INCONFORMES PODRÁN OPTAR POR ACUDIR ANTE LA SECRETARIA O ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 15 Y 65 DE LA LEY.

10.3 SANCIONES

SE APERCIBE A LOS CONCURSANTES QUE HAGAN DECLARACIONES FALSAS QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS A POSIBLES DELITOS DEL ORDEN FEDERAL, ASÍ TAMBIÉN QUE EN CASO E INFRACCIÓN A ESTAS BASES O A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, PODRÁN SER SUJETOS A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL CAPITULO SÉPTIMO DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

ANEXO "A"

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente concurso bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de _____.

No. de Concurso:

Para la adquisición de:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha de escritura pública:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha de la escritura pública:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

_____ (Lugar y Fecha) _____

Protesto lo necesario.

_____ (firma) _____

DECLARACIÓN DE NO IMPEDIMENTO LEGAL
Y NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MTRO. VIRGILIO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE CECUT.
PRESENTE

Yo _____, en representación de la empresa
(Nombre del propietario o apoderado legal)
_____, conociendo el contenido y alcance jurídico de
(Nombre de la empresa concursante)
las causas de impedimento legal para las personas físicas y morales, que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que quién suscribe, (mi representada), accionistas, asociados y dependientes, no me encuentro (nos encontramos) en ninguna de las causas de impedimento legal para participar en el presente concurso.

Razón social: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

**CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NO. I3P/002-10**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.(DESCRIPCIÓN DE BIENES)

	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	Cantidad
1	C390000140	APAGADORES SENCILLOS DOBLE POLO 220V	PZA	LEVITON	40
2	C390000140	APAGADORES SENCILLOS ELETRICIDAD 110V	PZA	LEVITON	50
3	C030000184	BALASTRA 3 X 32 W A MULTIVOLTAJE. ENCENDIDO RAPIDO	PZA		10
4	C030000184	BALASTRA ELECTRONICA 2 X 32 W, MULTIVOLTAJE. 60HZ, (T8) ENCENDIDO RAPIDO	PZA	LUMICOM	15
5		BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE T8, ASEGURABLE	PZA		100
6	C030000126	BATERIAS TIPO AA ALCALINAS	PZA	DURACEL	21
7	C030000126	BATERIAS TIPO CUADRADA 9V ALCALINAS	PZA	DURACEL	22
8	C030000126	BATERIAS TIPO D ALCALINAS	PZA	DURACEL	20
9	C030000188	CABLE THW #10 CAJA/ROLLO DE 100 MTS	CAJA	CONDUMEX	5
10	C030000188	CABLE THW #12 CAJA/ROLLO DE 100 MTS	CAJA	CONDUMEX	10
11	C030000188	CABLE THW #14 CAJA/ROLLO DE 100 MTS	CAJA	CONDUMEX	10
12	C030000188	CABLE THW #6 CAJA/ROLLO DE 100 MTS	CAJA	CONDUMEX	1
13	C030000188	CABLE THW #8 CAJA/ROLLO DE 100 MTS	CAJA	CONDUMEX	2
14	C030000010	CABLE USO RUDO #10 DE 3 HILOS	ROLLO		5
15	C030000010	CABLE USO RUDO #12 DE 3 HILOS	ROLLO		5
16	C030000010	CABLE USO RUDO #14 DE 3 HILOS	ROLLO		2
17	C030000200	CABLE POT #14	CAJA		5
18	C030000010	CABLE TELEFONICO CATEGORIA 5E 4 PARES (ROLLO) 305 MTS	CAJA	PANDUIT	3
19	C841200004	CAJAS MODULARES SENCILLAS PARA TELEFONO	PZA	PANDUIT	20
20	C841200020	CANALETA PLÁSTICA DE 1/2" COLOR MARFIL C/PEGAMENTO (CJA C/120 F)	CAJA	PANDUIT	1
21	C030000168	CENTRO DE CARGA PARA EMPOTRAR PARA 8 CIRCUITOS	PZA		1
22	C030000168	CENTROS DE CARGA DIECISÉIS CIRCUITOS	PZA		1
23	C030000196	CONECTOR PLUGH RJ-45 (RED)	PZA	PANDUIT	200
24	C030000192	CONTACTO MULTIPLE (SUPRESOR DE PICOS) (6 CONTACTOS)	PZA	TRIPP-LITE	5
25	C030000192	CONTACTOS DOBLES ELECTRICIDAD	PZA	LEVITON	50
26		FOCO 50W 130 V NO.2370 50R20 FLOOD	PZA	PHILIPS	10
27		FOCO HALURO METALICO M90 100W	PZA		10
28	C420000124	FOCO REFLECTOR R30 DE 16 W MODELO MARATHON	PZA	PHILIPS	20
29	C420000124	FOCO REFLECTOR R40 DE 23 W MODELO ECOBULB	PZA	FEIT	60
30	C030000092	FOCO SPOTS 150 W R40 SP	PZA	PHILIPS	100
31	C030000092	FOCO SPOTS 75 W R30 SP	PZA	PHILIPS	100
32	C030000092	FOCOS MR-11 VARIOS GRADOS	PZA	PHILIPS	10
33	C030000092	FOCOS MR-16 120V VARIOS GRADOS	PZA	PHILIPS	50
34	C030000092	FOCOS PAR 30 50W 120V NFL		PHILIPS	30
35	C030000092	FOCOS PAR 38 90W 130V FLOOD.	PZA	PHILIPS	100
36	C030000092	FOCOS PAR 38 FLAT DE 23W WARM WHITE	PZA	MAX-LITE	40
37	C030000092	FOCOS SODIO 150W BASE MOGUL HPS	PZA		5
38	C030000092	FOCOS SODIO 250W BASE MOGUL HPS	PZA		5
39	C030000054	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GE 20 AMP	PZA	SQUARD	15

40	C030000054	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GE 20 AMP DE 2 POLOS	PZA	G.ELECTRIC	5
41	C030000054	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GE 30 AMP	PZA	SQUARD	5
42	C030000054	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GE 30 AMP DE 2 POLOS	PZA	G.ELECTRIC	5
43	C030000054	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GE 40 AMP	PZA	SQUARD	5
44	C030000054	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GE 40 AMP DE 2 POLOS	PZA	G.ELECTRIC	5
45	C030000108	LAMPARA DE TALLER (Con foco) CABLE DE 15 MTS.	PZA	TRUPER	5
46		LAMPARA PLL40/41K/4P (1618)	PZA	PHILIPS	10
47	C030000109	LÁMPARA TIPO "U" FB32D/6XPT ALTO PHILIPS CAJA C/12	CAJA	PHILIPS	8
48	C030000108	LÁMPARA TIPO "U" FB40D/6XPT ALTO PHILIPS CAJA C/12	CAJA	PHILIPS	8
49	C030000108	LAMPARAS FLUORECENTES C2 32MVOLT GEB1015	PZA	PHILIPS	10
50	C030000108	LAMPARAS FLUORECENTES F32 T8 D/4FT (LD)	PZA	PHILIPS	100
51	C030000108	LÁMPARAS FLUORESCENTES F40D/EX/GE/ (LUZ DE DIA)	PZA	PHILIPS	50
52	C030000110	LUMINARIO PARA TECHO DE 2" X 2" CON BALASTRO T8 TIPO U, 120 V 60HZ.	PZA		8
53	C030000196	MODULO CONECTOR KEYSTONE JACKS MODELO (CJ5E88WH)	PZA	PANDUIT	30
54	I060600326	PROBADOR DE CORRIENTE SENCILLO (TESTER DE BOLSILLO)	PZA		10
55	C030000178	SENSOR INTERRUPTOR DE ILUMINACION PARA TECHO 120 V 60 HZ.	PZA	LEVITON	5
56	C030000178	SENSOR INTERRUPTOR DE ILUMINACION PARA TECHO 220 V 60 HZ.	PZA	LEVITON	5
57	C841200018	TAPA DE PLASTICO PARA 2 MODULOS (FACE PLATE CFPE21WY)	PZA	PANDUIT	30
58	C841200018	TAPAS P/APAGADOR SENCILLAS	PZA		30
59	C841200018	TAPAS P/CONTACTOS DOBLES	PZA		60
60		TEMPORIZADOR HASTA 2 HORAS INTERMATIC 120V, 60HZ	PZA	INTERMATIC	10

ANEXO "D"

CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PROPUESTA ECONÓMICA DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO:

P	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA SUGERIDA	Cantidad Mínima	Precio Unitario	Total
1	C390000140	APAGADORES SENCILLOS DOBLE POLO 220V	PZA	LEVITON	40		
2	C390000140	APAGADORES SENCILLOS ELECTRICIDAD 110V	PZA	LEVITON	50		
3	C030000184	BALASTRA 3 X 32 W A MULTIVOLTAJE. ENCENDIDO RAPIDO	PZA		10		
4	C030000184	BALASTRA ELECTRONICA 2 X 32 W, MULTIVOLTAJE. 60HZ, (T8) ENCENDIDO RAPIDO	PZA	LUMICOM	15		
5		BASE PARA LAMPARA FLUORESCENTE T8, ASEGURABLE	PZA		100		
6	C030000126	BATERIAS TIPO AA ALCALINAS	PZA	DURACEL	21		
7	C030000126	BATERIAS TIPO CUADRADA 9V ALCALINAS	PZA	DURACEL	22		
8	C030000126	BATERIAS TIPO D ALCALINAS	PZA	DURACEL	20		
9	C030000188	CABLE THW #10 CAJA/ROLLO DE 100 MTS	CAJA	CONDUMEX	5		
10	C030000188	CABLE THW #12 CAJA/ROLLO DE 100 MTS	CAJA	CONDUMEX	10		
11	C030000188	CABLE THW #14 CAJA/ROLLO DE 100 MTS	CAJA	CONDUMEX	10		
12	C030000188	CABLE THW #6 CAJA/ROLLO DE 100 MTS	CAJA	CONDUMEX	1		
13	C030000188	CABLE THW #8 CAJA/ROLLO DE 100 MTS	CAJA	CONDUMEX	2		
14	C030000010	CABLE USO RUDO #10 DE 3 HILOS	ROLLO		5		
15	C030000010	CABLE USO RUDO #12 DE 3 HILOS	ROLLO		5		
16	C030000010	CABLE USO RUDO #14 DE 3 HILOS	ROLLO		2		
17	C030000200	CABLE POT #14	CAJA		5		
18	C030000010	CABLE TELEFONICO CATEGORIA 5E 4 PARES (ROLLO) 305 MTS	CAJA	PANDUIT	3		
19	C841200004	CAJAS MODULARES SENCILLAS PARA TELEFONO	PZA	PANDUIT	20		
20	C841200020	CANALETA PLÁSTICA DE 1/2" COLOR MARFIL C/PEGAMENTO (CJA C/120 F)	CAJA	PANDUIT	1		
21	C030000168	CENTRO DE CARGA PARA EMPOTRAR PARA 8 CIRCUITOS	PZA		1		
22	C030000168	CENTROS DE CARGA DIECISÉIS CIRCUITOS	PZA		1		
23	C030000196	CONECTOR PLUGH RJ-45 (RED)	PZA	PANDUIT	200		
24	C030000192	CONTACTO MULTIPLE (SUPRESOR DE PICOS) (6 CONTACTOS)	PZA	TRIPP-LITE	5		
25	C030000192	CONTACTOS DOBLES ELECTRICIDAD	PZA	LEVITON	50		
26		FOCO 50W 130 V NO.2370 50R20 FLOOD	PZA	PHILIPS	10		
27		FOCO HALURO METALICO M90 100W	PZA		10		
28	C420000124	FOCO REFLECTOR R30 DE 16 W MODELO MARATHON	PZA	PHILIPS	20		
29	C420000124	FOCO REFLECTOR R40 DE 23 W MODELO ECOBULB	PZA	FEIT	60		
30	C030000092	FOCO SPOTS 150 W R40 SP	PZA	PHILIPS	100		
31	C030000092	FOCO SPOTS 75 W R30 SP	PZA	PHILIPS	100		
32	C030000092	FOCOS MR-11 VARIOS GRADOS	PZA	PHILIPS	10		
33	C030000092	FOCOS MR-16 120V VARIOS GRADOS	PZA	PHILIPS	50		
34	C030000092	FOCOS PAR 30 50W 120V NFL		PHILIPS	30		
35	C030000092	FOCOS PAR 38 90W 130V FLOOD.	PZA	PHILIPS	100		
36	C030000092	FOCOS PAR 38 FLAT DE 23W WARM WHITE	PZA	MAX-LITE	40		
37	C030000092	FOCOS SODIO 150W BASE MOGUL HPS	PZA		5		
38	C030000092	FOCOS SODIO 250W BASE MOGUL HPS	PZA		5		

39	C030000054	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GE 20 AMP	PZA	SQUARD	15		
40	C030000054	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GE 20 AMP DE 2 POLOS	PZA	G.ELECTRIC	5		
41	C030000054	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GE 30 AMP	PZA	SQUARD	5		
42	C030000054	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GE 30 AMP DE 2 POLOS	PZA	G.ELECTRIC	5		
43	C030000054	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GE 40 AMP	PZA	SQUARD	5		
44	C030000054	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO GE 40 AMP DE 2 POLOS	PZA	G.ELECTRIC	5		
45	C030000108	LAMPARA DE TALLER (Con foco) CABLE DE 15 MTS.	PZA	TRUPER	5		
46		LAMPARA PLL40/41K/4P (1618)	PZA	PHILIPS	10		
47	C030000109	LÁMPARA TIPO "U" FB32D/6XPT ALTO PHILIPS CAJA C/12	CAJA	PHILIPS	8		
48	C030000108	LÁMPARA TIPO "U" FB40D/6XPT ALTO PHILIPS CAJA C/12	CAJA	PHILIPS	8		
49	C030000108	LAMPARAS FLUORECENTES C2 32MVOLT GEB1015	PZA	PHILIPS	10		
50	C030000108	LAMPARAS FLUORECENTES F32 T8 D/4FT (LD)	PZA	PHILIPS	100		
51	C030000108	LÁMPARAS FLUORESCENTES F40D/EX/GE/ (LUZ DE DIA)	PZA	PHILIPS	50		
52	C030000110	LUMINARIO PARA TECHO DE 2" X 2" CON BALASTRO T8 TIPO U, 120 V 60HZ.	PZA		8		
53	C030000196	MODULO CONECTOR KEYSTONE JACKS MODELO (CJ5E88WH)	PZA	PANDUIT	30		
54	I060600326	PROBADOR DE CORRIENTE SENCILLO (TESTER DE BOLSILLO)	PZA		10		
55	C030000178	SENSOR INTERRUPTOR DE ILUMINACION PARA TECHO 120 V 60 HZ.	PZA	LEVITON	5		
56	C030000178	SENSOR INTERRUPTOR DE ILUMINACION PARA TECHO 220 V 60 HZ.	PZA	LEVITON	5		
57	C841200018	TAPA DE PLASTICO PARA 2 MODULOS (FACE PLATE CFPE21WY)	PZA	PANDUIT	30		
58	C841200018	TAPAS P/APAGADOR SENCILLAS	PZA		30		
59	C841200018	TAPAS P/CONTACTOS DOBLES	PZA		60		
60		TEMPORIZADOR HASTA 2 HORAS INTERMATIC 120V, 60HZ	PZA	INTERMATIC	10		
		Subtotal					
		I.V.A.					
		TOTAL					

 De conformidad
 (Nombre y firma del concursante y de su representante
 en caso de persona moral)

ANEXO "E"

**FORMATO CARTA CUMPLIMIENTO AL ART. 32-D
DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**

(Hoja membretada de la empresa participante)

Tijuana B.C. ____ de _____ del 2010.

**MTRO. VIRGILIO MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL DE CECUT
PRESENTE**

Con objeto de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de cumplir con los requisitos de información establecidos por la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos, para el Suministro de Material Eléctrico, convocados por el CECUT, su servidor BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, me permito manifestar que mi representada:

- a) Ha cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquel en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción, por los mismos impuestos. *Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos excedan de los últimos 12 meses.*
- b) Que no tenemos adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18. de esta Resolución.
- c) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos a hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código. En caso de que habiendo estado obligados a garantizarlos no lo hayan hecho o el importe de dicha garantía no se encuentre actualizado de esta fracción, deberán señalar la forma en la que los garantizaran ante las autoridades fiscales, en la fecha en que estas les señalen.
- d) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestaran que a la fecha de prestación del escrito no han incurrido en los casos de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.

ATENTAMENTE

RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO FISCAL
R.F.C.
CORREO ELECTRÓNICO
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOTA: FAVOR DE TRANSCRIBIRSE EN PAPEL MEMBRETADO

ANEXO "F"

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA, POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. I3P/002-10, QUE SE CELEBRA POR Y ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "EL CENTRO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____ . QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____ , EN SU CARÁCTER DE

REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CENTRO":

1.- Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

2.- Que la ciudadana Leticia Hernández Ramírez, acredita su carácter de representante legal de EL CENTRO y sus facultades para celebrar el presente contrato, en mérito de la escritura pública número 20919, volumen 569, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo González Herrera, notario público número 9, de la ciudad de Tijuana, Baja California, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

3.- Que figuran dentro de su objeto social los siguientes:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los bienes y servicio s culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de baja California norte y el noroeste.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural, así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico-culturales de acciones afines con personas físicas o morales del sector público, privado y social, así como las instituciones, universidades nacionales y extranjeras.

4.- Que cuenta con presupuesto autorizado conforme a las disposiciones aplicables para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.

5.- Que la adjudicación del presente contrato, se llevó a cabo mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, mediante fallo de adjudicación de _____, se determinó adjudicar a EL PROVEEDOR el presente contrato referente al Suministro de material eléctrico, bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

6.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

1.- Ser una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, constituida de conformidad con las leyes aplicables, mediante escritura pública número _____, de fecha _____ de _____, pasada ante la fe del Lic _____, notario público número _____ de la ciudad de la Ciudad de Tijuana, Baja California; la cual quedó debidamente inscrita en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad de Tijuana, Baja California, bajo partida número _____, de fecha _____.

2.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes .

3.- Que figuran dentro de sus objetivos los siguientes:

4.- Que el , cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante escritura publica número en fecha del de de , ante el licenciado E , notario público numero de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

5.- Que cuenta con personal calificado, equipo necesario y con el conocimiento y experiencia profesional necesaria para proporcionar a EL CENTRO, el suministro que requiere, bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

6.- Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el contenido integral y documentos de la convocatoria, los cuales forman parte integrante del presente contrato así como el contenido de sus propuestas técnica y económica.

7.- Que tiene establecido su domicilio , de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para los fines del presente contrato y se encuentra debidamente representada para su celebración el C. , quien acredita sus facultades.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

1.- Que en vista de las anteriores declaraciones, convienen en celebrar el presente contrato, en apego a las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de material electrico, que EL CENTRO requiere, para ello EL PROVEEDOR, se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como de las condiciones y requisitos establecidos en el concurso mediante invitación a tres numero **I3P/002-09** y a los términos de su propuesta técnica y económica, que en conjunto forman parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El centro se obliga a pagar a el proveedor, por el suministro de material de ferreteria la cantidad de \$ **m.n. (pesos 00/100 m.n.) más IVA, de conformidad con los precios que fueron ofertados para los articulo concursados**, en términos de la propuesta económica.

Los pagos se realizarán por EL CENTRO a EL PROVEEDOR mediante la entrega de las facturas correspondientes en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos; el centro deberá verificar que a la factura original se anexen copia del formato de Orden de Compra debidamente autorizado por la Gerencia de Recursos Materiales, detallando los artículos motivo de compra.

Pactándose expresamente que el precio no estará sujeto a variaciones durante el plazo del presente contrato, salvo lo dispuesto por la Cláusula Sexta del presente contrato. No se hace pacto especial sobre ajuste de precios; los precios deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, los cuales comprenden los costos directos e indirectos del servicio contratado, así como la utilidad prevista por EL PROVEEDOR. Costos que incluyen enunciativamente pero no limitadamente: gastos de adquisición, de administración, fianzas, salarios, impuestos, etc.

TERCERA.- PLAZO

La vigencia del contrato será a partir del día 3ro de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2010.

CUARTA.- PROGRAMA DE LOS SERVICIOS

El suministro de material de electrico se llevará a cabo durante la vigencia del contrato, indistintamente en el área de almacén General del CENTRO, adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales.

QUINTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO

Se establece que el suministro de material electrico se realizara de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:30 horas, en el área de almacén general del CENTRO.

EL CENTRO a través del jefe de almacén, realizará la inspección de la entrega de artículos y materiales, debiendo rechazar aquellos que no se encuentren bien ejecutados.

De acuerdo a la naturaleza del bien, una vez que EL CENTRO se percate del mal estado deficiencias, de los insumos o artículos electricos, o no sean de la calidad o características requeridas, será obligación de EL PROVEEDOR tomar las medias necesarias y reponerlo inmediatamente.

EL PROVEEDOR deberá presentar factura original y copia, adjunto de la copia de la Orden de compra respectiva debidamente sellada, e indistintamente deberá entregar el total de bienes detallados en dichos documentos, no pudiendo entregar parcialidades, de igual manera será devuelto el pedido en caso de que uno o mas de los artículos descritos, no cumplan con las especificaciones hechas por EL CENTRO.

Hasta en tanto no se reponga el o los artículos rechazados, que por no hayan cumplido con lo solicitado por EL CENTRO, EL PROVEEDOR no podrá iniciar el trámite para el pago de la factura correspondiente hasta que la irregularidad quede totalmente solventada y de acuerdo a las especificaciones solicitadas; en caso de haberse iniciado, este se suspenderá y en caso de que el pedido ya se hubiera pagado, EL CENTRO procederá a realizar y determinar los Ajustes que procedan, sin detrimento del derecho que le asista a EL PROVEEDOR conforme a la Cláusula Octava último párrafo.

Los gastos que se generen por motivo de la solventación de las irregularidades, correrán por cuenta y a cargo de EL PROVEEDOR.

SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando EL CENTRO estime necesario modificar las condiciones del presente contrato relativas a plazo y/o monto, EL PROVEEDOR estará obligado a suscribir el convenio respectivo, obligándose a respetar los precios originalmente establecidos.

No obstante lo anterior, cuando a juicio de EL CENTRO se requieran de artículos adicionales, EL PROVEEDOR estará obligada a proporcionar elementos que brinden el servicio, atendiendo la orden de compra respectiva; el costo de los artículos adicionales será determinado en base a los mismos precios pactados en el presente contrato, atendiendo al numero de empleados, equipo y productos utilizados.

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS MATERIALES

EL PROVEEDOR se obliga a suministrar el material electrico con apego a la calidad y características contenidas en las especificaciones establecidas en las bases de concurso y sus anexos, los cuales forman parte integrante del presente contrato. En caso de incumplimiento, EL PROVEEDOR, además de estar sujeto a la devolución de los pagos en exceso más los intereses correspondientes, será responsable de los daños y perjuicios que ocasione el uso de los artículos proporcionados; lo anterior sin menoscabo de la procedencia de la denuncia o querrela por el delito en que hubiere incurrido.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO

EL CENTRO se obliga a pagar a EL PROVEEDOR por concepto de suministro de material electrico, la cantidad registrada en la facturación con el 10% de I.V.A. en un plazo no mayor a 30 días, una vez que EL PROVEEDOR, entrega a la Gerencia de Recursos Financieros el Original de Orden de compra y de factura debidamente firmadas y selladas por el Gerente de Recursos Materiales y por el Jefe de Almacén.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a EL CENTRO la factura; los montos de dichas facturas deberá corresponder con el importe pactado por articulo, menos los ajustes o deductivas que procedan en su caso y deberán contener los requisitos fiscales que establezca la ley de la materia.

Si EL PROVEEDOR, tuviera alguna inconformidad con los pagos que se autoricen o se efectúen, tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de autorización o expedición del pago para presentar formal reclamación por escrito a EL CENTRO, en la que deberá exponer las razones objetivas por las que considere que las deductivas, intereses calculados, bienes controvertidos o cualquier otra circunstancia valorada por EL CENTRO, para autorizar o determinar el importe del pago debe ser reconsiderada. En caso de que dicha reclamación no se presente oportunamente, precluirá el derecho para exigir la aclaraciones respectivas o devolución de las retenciones que se apliquen.

NOVENA.- REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES.

Para la fluidez y buen desarrollo de la relación contractual, LAS PARTES convienen en designar personal para la dirección, vigilancia y responsabilidad de las obligaciones a cargo de las mismas, sin detrimento de las facultades que

originalmente corresponden a los apoderados o representantes legales, por tanto, las personas así designadas tendrá facultades suficientes para tomar decisiones en lo relativo a la ejecución del servicio materia del presente contrato, quedando expresamente reservado para los representantes legales las modificaciones al contrato en lo relativo modificación de plazos, montos, sustitución de materiales originalmente previstos y en general a cuestiones relativas al derecho sustancial adquirido. Entendiéndose que las facultades de las personas que a continuación se nombran, será exclusivamente para fines operativos: inspección, vigilancia, devolución de bienes, aplicación de penas convencionales, deductivas, determinación de pagos en exceso, etc.:

a).- EL PROVEEDOR,

b).- EL CENTRO designa al C. Gabriel Navarro Alfaro para realizar la inspección de las características y calidad de los bienes, pero cualquier comunicado a EL PROVEEDOR sobre este particular, será válido solo por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales. Para determinar pagos en exceso, deductivas, etc.: Gerente de Recursos Financieros conjuntamente con Gerente de Recursos Materiales.

En cualquier momento las partes podrán designar a otra persona o funcionario, que desempeñe tales funciones, debiendo constar invariablemente por escrito.

DECIMA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR será responsable de los daños y perjuicios que se causen a EL CENTRO o a terceras personas con motivo de la ejecución del servicio contratado, así como por no ajustarse a lo estipulado en el presente contrato, como por inobservancia de instrucciones recibidas. En caso de que EL PROVEEDOR no atienda a las instrucciones recibidas, EL CENTRO podrá encomendar a un tercero o ejecutar directamente la conducta omitida con cargo a EL PROVEEDOR; de igual forma EL PROVEEDOR estará obligado a responder de los vicios ocultos que resulten de los bienes suministrados, por lo que deberá atender la instrucción que reciba y en caso de negativa u omisión EL CENTRO procederá con un tercero. La obligación de responder por los daños y perjuicios que resulten prescribirá en términos de la Codificación Civil, en tanto que la obligación de responder por los vicios ocultos subsistirá hasta un año después de concluido el plazo del contrato, incluyendo sus ampliaciones.

EL PROVEEDOR responderá y dejará a salvo a EL CENTRO de toda demanda por responsabilidad civil por parte de un tercero, denuncia, querrela o cualquier acción legal derivada del presente contrato o por actos derivados de dicha prestación de servicios por lo que deberá indemnizar a EL CENTRO por dichos conceptos y liberarlo de toda responsabilidad.

EL PROVEEDOR será la única responsable del personal que emplee con motivo del presente contrato por lo que deberá responder de las reclamaciones que surjan en contra de EL PROVEEDOR o de EL CENTRO, respecto de toda obligación, incluyendo sin que se considere como limitación alguna, las obligaciones laborales, fiscales, así como de las de seguridad social, civiles que resulten.

DÉCIMA PRIMERA.- HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR deberá suministrar los materiales y artículos eléctricos de lunes a viernes en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:30 horas. El personal de EL PROVEEDOR, debe estar debidamente identificado mediante gafete o uniforme con logotipo de la empresa, y en caso de que el CENTRO decida que determinada persona deba de ser retirada, el PRESTADOR, se obliga a obedecer la instrucción recibida.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los productos o materiales que suministre EL PROVEEDOR al CENTRO serán de conformidad a lo estipulado dentro de las bases del concurso, así como lo contenido dentro de las propuestas técnicas y económicas presentadas por EL PROVEEDOR, en el concurso referido.

DÉCIMA TERCERA- GARANTÍAS

EL PROVEEDOR dentro del plazo de diez días naturales a partir de la firma del presente contrato, obtendrá y mantendrá en pleno vigor y bajo su propio póliza de fianza, la cual deberá cubrir: cubrir el diez por ciento (10%) sobre la cuantía del contrato, para garantizar lo siguiente:

- 1) El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como en las partes integrantes del mismo y en general toda obligación que deriva del mismo, como por ejemplo: procedimiento rescisorio, deductivas, reclamaciones por pagos en exceso y sus accesorios, reposiciones, penas convencionales, etc.
- 2) Vicios ocultos que resulten del suministro prestado.
- 3) Requerimiento, embargo, intervención, emplazamiento o demanda de naturaleza civil, mercantil, administrativo o fiscal que pudiera sufrir el CENTRO, por motivo, omisión o consecuencia directa o indirecta del PROVEEDOR.
- 4) En general, todo tipo de acción u omisión que afecte o ponga en riesgo la integridad física o patrimonial del CENTRO.

Será prorrogable automáticamente, en caso de prórroga concedida por el CENTRO al PROVEEDOR, ó si estos así lo convienen.

La póliza de fianza referida anteriormente, deberá ser obtenida en una empresa Afianzadora debidamente autorizada para realizar negocios en México. Asimismo, la póliza deberá establecer que la misma no podrá ser modificada o cancelada sin el consentimiento previo y por escrito del CENTRO; así también dicha póliza deberá estar vigente a partir de la expedición hasta un año posterior a la fecha de terminación del contrato o la última de sus prórrogas, en todo caso permanecerá vigente en caso de controversia entre las partes o terceros interesados, hasta que se dicte sentencia firme que ponga fin al pleito. En el supuesto previsto en el numeral "3" de la presente Cláusula, el importe de la garantía no se reducirá proporcionalmente al cumplimiento del suministro que hubiese satisfecho EL PROVEEDOR, por lo que la obligación de la Afianzadora se entenderá cumplida al pagar el importe reclamado por el CENTRO, hasta donde alcance el importe de la póliza.

El texto de la presente cláusula deberá ser insertado en el contenido de la póliza que exhiba EL PROVEEDOR, sin este requisito no será admitida.

DECIMA CUARTA.-SUSPENSIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes acuerdan que EL PROVEEDOR deberá informar a el CENTRO cuando sucedan cambios importantes en su empresa que impida cumplir temporal o definitivamente con sus obligaciones estipuladas en el presente contrato; en tales casos, si EL PROVEEDOR estima que le será imposible cumplir con el presente contrato, solicitará por escrito la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato, debiendo hacer del conocimiento del CENTRO la causa ó causas objetivas de tales peticiones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de las mismas. El CENTRO resolverá dentro de diez días hábiles siguientes al comunicado escrito; en caso de que EL PROVEEDOR no realice oportunamente la solicitud referida, cualquier incumplimiento se entenderá imputable a él mismo.

El CENTRO, podrá ordenar la suspensión provisional del contrato, así como la terminación anticipada del mismo, por causas justificadas y en términos de la legislación aplicable. En estos casos EL PROVEEDOR renuncia a reclamar daños o perjuicios.

DÉCIMA QUINTA.-RESCISIÓN DEL CONTRATO

El CENTRO podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el clausulado por parte del PROVEEDOR, sin responsabilidad alguna para el CENTRO, además de aquellas establecidas dentro del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El procedimiento de rescisión administrativa, se ceñirá a lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; pudiendo rescindirse sin necesidad de procedimiento alguno, por causas de interés general en términos de ley.

También serán causas de rescisión, las siguientes conductas u omisiones imputables a EL PROVEEDOR:

1. Que se vea emplazado a huelga.
2. Que omita pagar el sueldo a sus empleados.
3. Que resulte falsa la información proporcionada en el concurso.
4. Que sea sujeta voluntaria o forzosamente a procedimiento de quiebra o suspensión de pagos.
5. Que el CENTRO sea embargado, requerido, emplazado, intervenido o molestado de cualquier forma por terceros o por autoridad federal, estatal o municipal, como consecuencia de situaciones ilegales incurridas por EL PROVEEDOR voluntaria o involuntariamente.
6. Que suspenda o incumpla con su obligación de proporcionar el material solicitado dentro de los plazos establecidos.
7. Que incumpla con su obligación entregar en tiempo y forma los productos y equipo a que se encuentra comprometido.
8. Ejecute el servicio sin ceñirse a las instrucciones emitidas por EL PROVEEDOR o las personas designadas por este dentro del ejercicio de sus facultades.
9. Se abstenga de hacer devolución de los pagos en exceso o se rehúse a hacer los ajustes por deductivas que determine el CENTRO.
10. No otorgue la garantía dentro del plazo establecido..
11. En general, cualquier contravención a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento o que deriven de los anexos integrantes del mismo.

En caso de rescisión por causas de esta índole, cualquier daño o perjuicio que se ocasione al CENTRO, será responsabilidad del PROVEEDOR y solidariamente de la afianzadora.

En cualquier supuesto, una vez rescindido el contrato no se necesitara de requerimiento previo al fiado para proceder contra el fiador; en la inteligencia que el procedimiento rescisorio suspenderá los términos de caducidad y prescripción de la póliza, en términos de la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN.

Las partes acuerdan que EL PROVEEDOR no podrá ceder, traspasar o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas de este contrato sin la previa autorización del CENTRO, la cual deberá darse por escrito anticipadamente al CENTRO.

DÉCIMA SEPTIMA. AVISOS.

Las notificaciones realizadas al CENTRO bajo el presente contrato, deberá ser efectuada en el domicilio indicado para tales efectos dentro del presente contrato, o en cualquier otro domicilio notificado por el CENTRO A EL PROVEEDOR.

Cualquier notificación AL PROVEEDOR podrán hacerse por conducto de su personal autorizado conforme a la Cláusula Novena del presente contrato, independientemente de la naturaleza del comunicado. Así también podrá realizarse en el domicilio de éste con la persona que se encuentre.

DECIMAOCTAVA.- MISCELÁNEA.

a) En el caso de que alguna de las partes incumpla en ejercer acción legal alguna en contra de la otra para proteger un determinado derecho derivado de este contrato, dicho incumplimiento no deberá interpretarse como una renuncia a otros derechos derivados del presente.

b) El presente contrato únicamente podrá ser modificado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes. Por consiguiente, las partes acuerdan que el CENTRO no tiene las facultades para modificar el presente contrato referente al suministro de material de ferretería, con el fin de reducir la contraprestación, el periodo o término, o modificar o suprimir obligación alguna sin el consentimiento por escrito del PROVEEDOR.

c) En el caso de que alguna de las partes ejerza acción en contra de la otra, con el fin de demandar la ejecución del presente contrato, la parte vencedora tendrá derecho al pago de los gastos y costas judiciales (incluyendo honorarios por concepto de abogado).

d) En el caso de que la autoridad competente declare nula alguna disposición establecida en el presente contrato, las restantes cláusulas continuaran surtiendo efectos legales plenos.

e) Ambas partes acuerdan que el presente contrato deberá regirse por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones que de ella se deriven, en lo no previsto por dicha Ley y demás disposiciones, serán aplicables supletoriamente el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, la Ley Federal de Procedimientos Administrativos y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMANOVENA.- PENAS CONVENCIONALES

El CENTRO aplicará las penas convencionales que se indican a continuación:

1. Cuando transcurrido un plazo de 24 horas para entregar los bienes devueltos por no ser los solicitados, se aplicará el 0.05% diario sobre el valor de lo incumplido independientemente de que subsistirá la obligación de realizar la entrega de los bienes debidamente detallados en la orden de compra respectiva..

Para determinar el valor del incumplimiento se tomara el costo expresado en la propuesta económica; si por cualquier razón el CENTRO carece de dichos elementos, podrá tomar los valores de mercado.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, el CENTRO podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles competentes en Tijuana de Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que fuere aplicable por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído por ambas partes el presente contrato, y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día _____, ante la presencia de testigos que firman al calce.

EL CECUTT

EL PROVEEDOR

C. LETICIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Subdirector de Administración y Finanzas

Testigos

C. ROBERTO ABRIL DUARTE
Gerente de Recursos Materiales

C.P. MARTHA IMELDA VELARDE RODRIGUEZ
Gerente de Recursos Financieros